

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.»*

Ilmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 8 de febrero último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.598, promovido por «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.», contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Minas de 18 de octubre de 1961 sobre sanción, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por la representación de «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.», contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas dictado en 18 de octubre de 1961 sobre imposición de multa, por no ser el mismo conforme a derecho, y en su virtud, lo anulamos totalmente, debiendo devolverse a la Sociedad actora la suma de dos mil pesetas, importe de la sanción impuesta.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de abril de 1963 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Galván Merino.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco García Jiménez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ramon Mangas García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Reyes Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Luis García Calvo Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Justo Delgado Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de abril de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 106 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ovidio Escrivano Javega, Carlos Pérez Paris, Antonio Escudero García, Pedro Martínez Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Josefa Díaz Alcántara, Luisa González Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Rodríguez Garrido, Ernesto Atías Pérez, José Martí Donat, Bernardo Cárdenas Guerra, Francisco Vallory Mayor, Norberto Sánchez Soriano, Joaquín Huertas González, Juan Francisco Rodríguez Núñez.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Paláu Brugada, José Muix Devesa, Fulgencio Moya Hernández.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Juan Camacho Castillo, José Torres Rodríguez, Francisco Noa Márquez, Joaquín Hidalgo Expósito, Antonio Martínez Marcos.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santaña (Santander): Victoriano Miguel Castro Lasra, Ansel Panoucos Pans, Manuel Pérez Fernández, Dionisio Suárez Caldas, Valeriano Prieto García, Vicente Carricero Viejo, Marcelino Eiguren Anchustegui, José Antonio Prado González, Joaquín Alconero Mendía, Manuel Ares Funzueiriño, José Amul Piñol, Miguel Zapata López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio González Grande.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Iglesias Eirey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Ortuño Vida, Juan Pérez Molinero, Moisés Miguel Herrera León, Máximo Álvarez Expósito, Juan Valverde Jiménez, Vicente Moragas Martorell, Gilberto Zaforas Benavente, José Matamoros Coco, Juan Palomino Pino, Félix Pardo Paura, Clemente García Pérez, Francisco García Romero, Alberto Gómez Toledano, Francisco Delgado Rastrojo, Jesús Herrero Diago, Daniel Francisco Sánchez Coque, Juan Ramírez Morales, Sebastián Moreno Muñoz, Vicente Ferrer Cantalops, Santiago Sánchez González, Juan Sánchez Albert, Jorge Gens Masip, Ramón Vicente Gutiérrez Martínez, Alfonso López Morales, Jaime Mackintosh Jimeno, Agustín Muñoz Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Ramón Coll, Antonio García Santa Ana, Cecilio Sarrion Vargas, Manuel Villar Pérez de Lara, Luis Prados Ochoa, Luis Antonio Tomás Collado, Manuel Moliner Molinos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Juan Sánchez Ganes, José Medina Carbonell, Pedro Santiago Rodríguez, Ansel Escartín Gracia, Ansel Rico Melero.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Ruiz Eza, Manuel Bonil Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ansel Alonso Zurimendi.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pablo Sancho Romero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Elvira Millet Crujeiras, Germán Vázquez Moreira.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel Bonilla Bercera.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Castro Martínez, Juan Rodríguez Díaz, Alvaro Iglesias Borrego.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Díaz Rofa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Daniel Mederos Mederos, Luis Also Pérez, Rafael Valido Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Abad Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús María Larrea Echeverría.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Jimenez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Guillermo Pérez Yanes, Juan Aurelio González Torón.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando García Martínez, Angel Díaz Parreño Muñoz, Manuel Palacios Iglesias.

De la Prisión Ceular de Valencia: Isidro Fernández Ruiz, Justo Vicent Payá, José Tobal Fernández, Francisco Suárez Casquero, Jose Reig Esteve.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Martín Moreno, Candelaria Farlete Seral.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Laureano Espina Camacho.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Juan Manuel Fuentes Sánchez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia (Las Palmas): Agustín Santana Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Enfesta (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Enfesta (La Coruña), como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de Santiago de Compostela;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Enfesta, incorporándolo al Juzgado Municipal de Santiago de Compostela, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1963.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de marzo de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Sánchez Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Tomás Sánchez Rodríguez, Guardia civil retirado, quien se defiende por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de marzo y 28 de junio de 1962 sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvermos a la Administración del Estado de la demanda contra ella interpuesta por el Guardia civil retirado don Tomás Sánchez Rodríguez sobre rectificación de haber pasivo. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de marzo de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gallardo Reina.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Gallardo Reina, Brigada legionario en situación de reemplazo voluntario en la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, siendo representado y defendido el demandante por el Letrado don Alfonso González y Miguel, contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de abril de 1962, que le denegó el ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados, sección de inútiles para el servicio y contra la Resolución de 1 de junio del mismo año de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, que confirmó en reposición el anterior acuerdo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gallardo Reina contra acuerdos de la Dirección General de Mutilados de 5 de abril y 1 de junio de 1962, por lo que respectivamente se le denegó su ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria y se denegó recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de la acción ejercitada contra la misma, sin que haya lugar a imposición de costas al actor.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Macías Sequeira.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don Santiago Macías Sequeira, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 20 de mayo y 27 de junio de 1961, que desestimaron petición del hoy recurrente relativa a haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Santiago Macías Sequeira, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de mayo de 1961, que señaló el haber pasivo que le corresponde como Capitán de Complemento de Intenidos en situación de retirado, así como del de dicho Alto Tribunal de 27 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y de-